

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320180076100

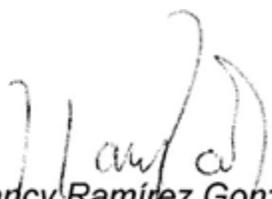
Toda vez que la diligencia virtual de inspección judicial y audiencia en que se agotaran las etapas procesales consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, reprogramada para el día 12 de mayo de los corrientes, no fue realizada, por cuanto el apoderado judicial de la parte actora no pudo dirigirse al inmueble objeto de litigio, en razón a las dificultades en la movilidad por el Paro Nacional, la Juez Resuelve:

1.- Fijar el día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para la práctica de inspección judicial y audiencia en la que se agotaran las etapas procesales pendientes.

Requerir a la parte actora para que garantice la comparecencia del perito al inmueble, objeto del proceso, así como con los recursos técnicos necesarios para la inspección virtual desde el ingreso e interior del inmueble.

2.- Agregar a autos el correo electrónico del curador ad-litem vista a numeral 24, para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 – mayo – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--